

**ORQUÍDEA DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

(Sociedad escindida)

**FORTUNY DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

**MEREBLA DE INVERSIONES
Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**GDAVID DE INVERSIONES Y
DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS
SOCIALES Y FAMILIARES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias a constituir)

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2005 acordó por unanimidad su escisión total, siendo beneficiarias de la escisión las sociedades a constituir «Fortuny Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Merebla de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «GDavid de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Inmobiliarios Sociales y Familiares, Sociedad Limitada».

El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 28 de junio de 2005 y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004, también aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión conforme al artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—Administradores Mancomunados, Pedro Pérez Fernández de la Puente, Rafael Núñez Blázquez.—47.736. 2.ª 22-9-2005

**PARQUE RESIDENCIA
CATALUNYA, S.L.**

Junta general extraordinaria

El administrador de la sociedad Parque Residencia Catalunya, S.L., convoca a los señores socios en Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social (Urb. Parque Residencia Catalunya, Parcela, 2-3, Torroella de Fluviá) el día 17 de octubre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 18 de octubre de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Torroella de Fluviá, 5 de septiembre de 2005.—Stefan Heckmann-Administrador.—47.336.

**PETRABAX OPERADORA EUROPEA
DE VIAJES, S. A.**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Lago Canedo contra la empresa Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A., se ha dic-

tado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 15.090,36 euros de principal, más 905,42 euros de intereses y 1.509,03 euros de costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial.—47.221.

**PLATAFORMA DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD PHOENIX,
SOCIEDAD LIMITADA**

Anuncio de disolución

Con fecha 28 de julio de 2005, en junta general extraordinaria universal de la sociedad «Plataforma de Servicios de Seguridad Phoenix, Sociedad Limitada», se ha acordado la disolución de la sociedad por acuerdo unánime de los socios y el nombramiento de Liquidador de don Igor Leiba Martínez.

Erando, 6 de septiembre de 2005.—El Liquidador, Igor Leiba Martínez.—47.298.

**POLIESTER ALICANTE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por autos de fecha 9 de mayo de 2005, dictados en la ejecución número 160-04, autos número 88-04, sobre despido, respectivamente, seguidos a instancias de don Tarek Rahmani, contra la mercantil «Poliester Alicante, Sociedad Limitada», con domicilio en Partida de Fontcalent, parcela 7, 03113 Alicante, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma 2.467,05 euros respectivamente a que fueron condenadas en sentencia de fecha 23 de julio de 2004.

Alicante, 7 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—47.360.

PORTIMINOS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 179/04 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Serrano Sánchez, D. Guido D. Sánchez Bustamante, D. Michael Vharles Jleniczak, D. Javier Aníbal Arboleda y D.ª Raquel Mercade Martínez contra la empresa «Portiminos, Sociedad Limitada», con CIF B63119986, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Portiminos, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 8.239 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, veintiocho de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—47.578.

PRENSAUTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 215/04 con n.º demanda 244/04 a instancia de Carmen López Fernández contra la empresa «Prensauto, S.L.» sobre cantidad, en la que con fecha 5 de septiembre de 2005 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado «Prensauto, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 6.412,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.—47.209.

**PRIMADONNA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

JOBUSPA, SOCIEDAD LIMITADA

**MICHEL BUSTOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

PASERVI, SOCIEDAD LIMITADA

VISERPA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Primadonna, Sociedad Limitada», de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2005, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Primadonna, Sociedad Limitada» de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 22 de junio de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Jobuspa, Sociedad Limitada», «Michel Bustos, Sociedad Limitada», «Paservi, Sociedad Limitada» y «Viserpa, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Primadonna, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 1.576.905,497 euros. La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 3.215.669,837 euros y los partícipes de «Jobuspa, Sociedad Limitada» aportarán una compensación económica de 39,37 euros, los de «Michel Bustos, Sociedad Limitada» 13,91 euros, los de «Paservi, Sociedad Limitada» 24,48 euros y los de «Viserpa, Sociedad Limitada» 83,07 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los Administradores de las sociedades partícipes, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedo-